



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial

REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **10. - 556**

21 / DIC. 2007

“ Por la cual crear el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental para la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV y se adoptan sus funciones”.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de sus facultades legales y conferidas por el Artículo 21, literales a, b y g, Artículo 22 y 24 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1, Artículo 4 Numerales 3 y 8 del Acuerdo del consejo Directivo N° 2 de 2 de enero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 12 del Decreto 061 de 2003 por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, *“se recogerán en los Planes Institucionales de Gestión Ambiental – PIGA-, dentro de los cuales, las Instituciones según su tema o misión particular, establecerán las directrices para el armado y evolución de los escenarios en los cuales participan como actores Institucionales”.*

Que teniendo en cuenta las necesidades de coordinación Interinstitucional para el desarrollo del Plan de Gestión Ambiental 2001-2009 de Bogotá, D. C. se requiere promover el proceso de formulación, adopción, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental, para UAERMV.

Que es necesario desarrollar acciones dirigidas a fortalecer la gestión ambiental del Distrito Capital y promover que todas acciones de la entidad respondan a la normativa ambiental vigente y a conductas ambientalmente responsables.

Que es necesario para el buen desarrollo de los Planes de Gestión Ambiental – PIGA -, Crear el Comité de Coordinación PIGA para la UAERMV y establecer funciones y criterios de carácter administrativo para ser adoptadas.

Que en mérito de lo expuesto,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial

REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **4. - 556** - **7 DIC. 2007**

“ Por la cual se crea el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental para la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV y se adoptan sus funciones”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el comité del PIGA, como instancia coordinadora de todas las actividades que se propongan dentro de los procesos de formulación, adopción, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité del PIGA – UAERMV estará conformado por el Director General o su delegado, quien lo presidirá, el Subdirector de Producción y Comercialización quien hará las veces de secretario el Subdirector de Mantenimiento Vial, el Subdirector de Gestión Corporativa, el Subdirector de Producción y Comercialización, el Jefe oficina Asesora de Planeación, el Jefe Oficina Asesora Jurídica y el jefe de la oficina de Control Interno de la entidad; todos con ellos con voz y voto.

ARTICULO TERCERO: Las funciones del Comité serán:

1. Realizar el seguimiento permanente de las actividades consignadas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.
2. Mantener información actualizada sobre los avances y resultados del proceso de implementación del PIGA en la UAERMV para otras Entidades.
3. Gestionar la incorporación y asignación de las partidas presupuestales necesarias para desarrollar el plan Institucional de Gestión Ambiental Propuesto. En concordancia con el acuerdo 002 de 2007, artículo 9 numeral 6
4. Adelantar tareas de seguimiento y evaluación de las actividades propuestas en el PIGA de la UAERMV y apoyo de las mismas. En concordancia con el acuerdo 002 de 2007, artículo 9 numeral 6.

PARÁGRAFO. El Comité podrá convocar a los expertos que considere necesarios para asesorar el proceso de formulación y de implementación del plan de acción

Ne

d



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial

REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

M. - 556

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

27 DIC. 2007

“ Por la cual se crea el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental para la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV y se adoptan sus funciones”.

Que se proponga en el PIGA – UAERMV, con el fin de garantizar resultados eficientes y coherentes con la normativa ambiental vigente y con los programas y objetivos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.

ARTICULO CUARTO: Las funciones de la Secretaría Técnica del Comité serán las siguientes:

1. Elaborar las actas de las reuniones del comité.
2. Convocar periódicamente a reuniones ordinarias, cada tres meses.
3. Convocar a reuniones extraordinarias cuando las necesidades así lo requieran.
4. Presentar los informes que requiera el comité.
5. Las demás que le sean asignadas por el comité.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINO GUILLERMO BAENA CALLE
Director General

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Proyectó: Sandra Mora Sandoval
Revisó: Orlando Alberto Villa Lora
Aprobó: Oficina Asesora Jurídica

Bogotá sin indiferencia